



**RESOLUCIÓN 44 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022.
Radicado 380 de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA
SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE
SUBDIVISIÓN**

La Secretaria de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdos Municipales 003 de 2015 y 021 de 2021, Decretos Municipales 265 de 2021 Y 126 de 2021, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número 380 del 20 de octubre de 2021, la señora LUZ EFIGENIA OCHOA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 21'784.867, como propietaria, solicitó LICENCIA URBANSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-30158, catastralmente con el número 07 de la Manzana 073, del municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, urbanística y arquitectónica del proyecto se emitió acta de observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar al proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el diecisiete (17) de noviembre de 2021, mediante radicado 2021016872, notificada el día 14 de diciembre de 2021, manifestándole además que contaba con treinta (30) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos consignados en dicha acta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
3. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 'Único Nacional 1077 de 2015, *"cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud."*
4. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR el Radicado 380 del del 20 de octubre de 2021 a la señora LUZ EFIGENIA OCHOA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 21'784.867, de acuerdo a los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 380 del del 20 de octubre de 2021, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el Acta de Observaciones en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se le informa a la interesada que contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme





este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Guarne a los diez días (10) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


DEINER DÍAZ LÓPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 22 de febrero del 2022 a las 5:00 pm se notifica el contenido de la presente Resolución a Luz Efigenia Ochoa Ochoa con cédula de Ciudadanía número 21.784.867, para constancia se firma y se hace entrega al notificada de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición.

Notificado,

Luz Efigenia Ochoa Ochoa
C.C. 21.784.867

Notificador,

Maribugenia Valderrama
C.C. 43.793.796

Elaboró-revisó: Diana Cristina Herrera Berrío 
Aprobó: Denier Díaz López
Secretario de Planeación y desarrollo
Archivado en radicado 380-2021